



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2016-MDP

PICHANAQUI, ENERO 26, 2016.

VISTO: El Informe N° 604-2015-ODC-MDP, sobre evaluación de techos de las oficinas de Tesorería, OCI, Catastro, GIDUR, Auditorio, Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Pichanaqui, y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2015-MDP, de fecha 08.Abril.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar, un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 604-2015-ODC-MDP, el Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, comunica que realizó la inspección del techo de la Municipalidad, se encuentra afectada en varias oficinas, verificándose in. Situ, que el techo y el cielo raso, se encuentra deteriorados por acción de las personas que suben al techo a poner sus banderolas, pisando y deteriorando las calaminas, que por acción de las constantes lluvias, en la zona permiten el ingreso de aguas pluviales al interior de las oficinas, perjudicando la atención al público, trabajo de funcionarios, así como también los ambientes destinados a archivos y documentos importantes de las oficinas, también perjudicando las instalaciones eléctricas ubicados en el cielo raso, pudiendo ocasionar corte circuito, atentando contra la salud e integridad de las personas que laboran en dichas oficinas ya mencionadas, por lo que eleva el presente informe a Sesión de Concejo de la Municipalidad distrital de Pichanaqui, para que se declare en situación de emergencia, la infraestructura (techo) de las oficinas de Tesorería, OCI, Catastro, GIDUR etc..

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2016-MDP, de fecha 26.Enero.2016, fue puesto a consideración y debate el Informe N° 604-2015-ODC-MDP, del Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, solicitando declarar en situación de emergencia las Oficinas de Tesorería, Auditorio, Asesoría jurídica, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el mismo que puesto a consideración y debate, fue aprobado por unanimidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de los Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO. - Declarar en SITUACIÓN DE EMERGENCIA, las Oficinas de Tesorería, Auditorio, Asesoría Jurídica, GIDUR, OCI, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Departamento Junín, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO. - La Situación de Emergencia decretado en artículo precedente se mantendrá hasta que se determine su levantamiento o suspensión, siempre y cuando se hayan dispuesto las acciones administrativas necesarias.

TERCERO. - Hágase de conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y Oficina de Defensa Civil, Organismos competentes, para su conocimiento y fines sobre acciones para superar el Estado de Situación de Emergencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ALCALDE
Econ. Zósimo Cárdenas Muje
ALCALDE

